

# PERIÓDICO OFICIAL



## “TIERRA Y LIBERTAD”

ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS

Las Leyes y Decretos son obligatorios, por su publicación en este Periódico  
 Director: M. C. Matías Quiroz Medina

|   |   |           |      |
|---|---|-----------|------|
| El Periódico Oficial “Tierra y Libertad” es elaborado en los Talleres de Impresión de la Coordinación Estatal de Reinserción Social y la Dirección General de la Industria Penitenciaria del Estado de Morelos. | Cuernavaca, Mor., a 08 de noviembre de 2017 | 6a. época | 5547 |
|---|---|-----------|------|

### SUMARIO

#### GOBIERNO DEL ESTADO

##### PODER LEGISLATIVO

DECRETO NÚMERO DOS MIL CIENTO DIECINUEVE.- Por el que se concede pensión por Jubilación a la ciudadana Rosa Elvira Díaz Calvo.  
 .....Pág. 2

DECRETO NÚMERO DOS MIL CIENTO VEINTIUNO.- Por el que se concede pensión por Jubilación a la ciudadana Mayra Estela Domínguez Rangel.  
 .....Pág. 4

DECRETO NÚMERO DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS.- Por el que se concede pensión por Viudez a la ciudadana Margarita Casillas Carnalla.  
 .....Pág. 6

DECRETO NÚMERO DOS MIL DOSCIENTOS VEINTITRÉS.- Por el que se abroga el Decreto Número Mil Seiscientos Ochenta y Ocho, de fecha veintiuno de febrero de dos mil diecisiete, publicado en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” número 5494 el día tres de mayo del mismo año, y se emite Decreto mediante el cual se otorga pensión por Jubilación, al C. Jorge Julián Aguilar Fernández.  
 .....Pág. 7

DECRETO NÚMERO DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO.- Por el que se abroga el Decreto Número Mil Seiscientos Ochenta, de fecha veintiuno de febrero de dos mil diecisiete, publicado en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” número 5494 el día tres de mayo del mismo año, y se emite Decreto mediante el cual se otorga pensión por Jubilación, al C. Juan Humberto Nicho Díaz.  
 .....Pág. 12

DECRETO NÚMERO DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO.- Por el que se abroga el Decreto Número Mil Setecientos Veintitres, de fecha veintiuno de febrero de dos mil diecisiete, publicado en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” número 5494 el día tres de mayo del mismo año, y se emite Decreto mediante el cual se otorga pensión por Jubilación, al C. Juan López Ortega.  
 .....Pág. 17

DECRETO NÚMERO DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO.- Por el que se abroga el decreto número mil cuatrocientos seis, de fecha veintinueve de noviembre de dos mil dieciséis, publicado en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” número 5479 el día ocho de marzo de dos mil diecisiete, y se emite Decreto mediante el cual se otorga pensión por Jubilación, al C. Florentino Mayerstein Ortega.  
 .....Pág. 22

DECRETO NÚMERO DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO.- Por el que se abroga el decreto número ochocientos ochenta y dos, de fecha quince de julio de dos mil dieciséis, publicado en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” número 5435 el día catorce de septiembre de dos mil dieciséis, y se emite decreto mediante el cual se otorga pensión por Cesantía en Edad Avanzada, a la C. María Rita Tovar Meza.  
 .....Pág. 27

DECRETO NÚMERO DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS.- Por el que se abroga el decreto número novecientos cuarenta y uno, de fecha quince de julio de dos mil dieciséis, publicado en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” número 5435 el día catorce de septiembre de dos mil dieciséis, y se emite decreto mediante el cual se otorga pensión por Cesantía en Edad Avanzada, al C. José Guillermo Fonseca Pérez.  
 .....Pág. 38

DECRETO NÚMERO DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE.- Por el que se reforma el artículo 2 del diverso número mil ochocientos dieciséis, por el que se autoriza al ayuntamiento de Jonacatepec de Leandro Valle, Morelos, para que, por conducto de funcionarios legalmente facultados, gestionen y contraten con la institución de crédito del sistema financiero mexicano que ofrezca las mejores condiciones de mercado, un crédito o empréstito, hasta por el monto de \$25´000,000.00 (Veinticinco millones de pesos 00/100 M.N), para el destino, conceptos, plazos, términos, condiciones y con las características que en este se establecen; para que afecten como fuente de pago sus participaciones federales, según resulte procedente y para que celebre los convenios para adherirse al fideicomiso de administración y pago para formalizar el mecanismo de pago del crédito que contrate, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 5500, de fecha 31 de mayo de 2017, relativo al destino del crédito autorizado.

.....Pág. 48

**PODER EJECUTIVO**

**SECRETARÍA DE GOBIERNO**

**DIRECCIÓN GENERAL DE VINCULACIÓN OPERATIVA Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA**

Aviso de cambio de domicilio de la Dirección General de Vinculación Operativa y Gestión Administrativa y la Dirección General de Atención Ciudadana, ambas de la Secretaría de Gobierno

.....Pág. 54

**SECRETARÍA DE HACIENDA**

Convocatoria a la Licitación Pública Nacional número GEM-SH-002-2017, "Financiamiento a Inversión Pública Productiva".

.....Pág. 55

**ORGANISMOS**

**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**

**UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL ESTADO DE MORELOS (UPEMOR)**

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública validados por el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda (PASH), correspondiente al Tercer Trimestre 2017.

.....Pág. 58

**GOBIERNO MUNICIPAL**  
**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE YECAPIXTLA**

Acuerdo por el que se aprueban las Reglas de Comprobación de Gasto Público para el municipio de Yecapixtla, Morelos, del Ejercicio Fiscal 2017.

.....Pág. 62

**EDICTOS Y AVISOS**

.....Pág. 68

**SEGUNDA SECCIÓN**

**GOBIERNO DEL ESTADO**

**PODER EJECUTIVO**

**SECRETARÍA DE HACIENDA**

Reporte del tercer trimestre del ejercicio fiscal 2017 de los Recursos Federales transferidos al Estado y reportados en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (PASH).

.....Pág. 2

**TERCERA SECCIÓN**

**GOBIERNO DEL ESTADO**

**PODER EJECUTIVO**

**SECRETARÍA DE HACIENDA**

Reporte del tercer trimestre del ejercicio fiscal 2017 de los Recursos Federales transferidos al Estado y reportados en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (PASH). (Continuación).

.....Pág. 2

**CUARTA SECCIÓN**

**GOBIERNO DEL ESTADO**

**PODER EJECUTIVO**

**SECRETARÍA DE HACIENDA**

Reporte del tercer trimestre del ejercicio fiscal 2017 de los Recursos Federales transferidos al Estado y reportados en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (PASH). (Continuación).

.....Pág. 2

**QUINTA SECCIÓN**

**GOBIERNO DEL ESTADO**

**PODER EJECUTIVO**

**SECRETARÍA DE HACIENDA**

Reporte del tercer trimestre del ejercicio fiscal 2017 de los Recursos Federales transferidos al Estado y reportados en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (PASH). (Continuación).

.....Pág. 2

Al margen izquierdo un Escudo del estado de Morelos que dice: "Tierra y Libertad".- La tierra volverá a quienes la trabajan con sus manos. Morelos. Poder Ejecutivo.

**CONVOCATORIA  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
NÚMERO GEM-SH-002-2017  
"FINANCIAMIENTO A INVERSIÓN PÚBLICA  
PRODUCTIVA"**

El Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos, por conducto de la Secretaría de Hacienda representada por su titular, C.P. Jorge Michel Luna, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 3, fracción I, 5, 11, fracción III, 13, fracciones VI, XIX, XX y XXII, 22, fracciones XIV y XXXI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos; 1 fracción I, 2, 3, 5, 9 fracciones IV, V, VIII, IX, X, XIV, XV, XXII, XXXI y XXXIII, 10, 38, 40, 41, 42, 43, 61, 65, 66, 67, 71 y 72 de la Ley de Deuda Pública para el Estado de Morelos; 125, fracción X, de la Ley General de Hacienda del Estado de Morelos; primero, segundo, tercero, sexto, séptimo, octavo, noveno y décimo del "Decreto Número Novecientos Noventa, por el que se autoriza al gobierno del estado de Morelos, a través del Poder Ejecutivo Estatal, a gestionar y contratar créditos o empréstitos y realizar operaciones de refinanciamiento con cualquier Institución de Crédito o integrante del Sistema Financiero Mexicano; a afectar como fuente de pago de los mismos las participaciones presentes y futuras que en ingresos federales le correspondan; así como a constituir o modificar un fideicomiso irrevocable de administración y fuente de pago que funja como mecanismo de pago de los créditos o empréstitos que se contraten"; 22, primer párrafo; 25, primer párrafo; 26 y 29 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; así como los numerales 1, 2, 3, inciso b), 6, 8, 9, 10, 12, 14, 15, 17, 52 y 53 del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos de la Metodología para el Cálculo del Menor Costo Financiero y de los Procesos Competitivos de los Financiamientos y Obligaciones a contratar por parte de las Entidades Federativas, los Municipios y sus Entes Públicos, emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, publicado el 25 de octubre del 2016, en el Diario Oficial de la Federación:

**CONVOCA**

A las Instituciones Financieras, entendidas como tales a las instituciones de crédito, sociedades financieras de objeto múltiple, casas de bolsa, almacenes generales de depósito, uniones de crédito, instituciones de seguros, sociedades mutualistas de seguros, sociedades cooperativas de ahorro y préstamo, sociedades financieras populares y sociedades financieras comunitarias y cualquier otra autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público o por cualesquiera de las Comisiones Nacionales para organizarse y operar como tales, que tengan por objeto social el otorgamiento de créditos; para participar en la Licitación Pública Nacional número GEM-SH-002-2017 correspondiente a la contratación de Financiamiento a Inversión Pública Productiva.

**Contenido**

1. AUTORIZACIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS Y PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2013-2018.
2. LUGAR Y FECHA DE VENTA DE LAS BASES.
3. MONTO DE FINANCIAMIENTO.
4. PLAZO.
5. PERFIL DE AMORTIZACIONES.
6. TIPO DE TASA DE INTERÉS Y TASA DE REFERENCIA.
7. PERIODICIDAD DEL PAGO DE LOS INTERESES.
8. OPORTUNIDAD DE ENTREGA DE LOS RECURSOS.
9. RECURSO A OTORGAR COMO FUENTE DE PAGO DEL FINANCIAMIENTO, FIDEICOMISO PARA EL PAGO DEL FINANCIAMIENTO Y PORCENTAJE AFECTADO AL MISMO.
10. GARANTÍA A OTORGAR.
11. INSTRUMENTOS DERIVADOS.
12. GASTOS ADICIONALES Y CONTINGENTES.
13. FECHA, HORA Y LUGAR DE LA JUNTA DE ACLARACIONES A LAS BASES Y SUS ANEXOS.
14. FECHA, HORA Y LUGAR DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE LAS OFERTAS DE FINANCIAMIENTO.
15. FECHA, HORA Y LUGAR DEL ACTO DE FALLO.
16. ASPECTOS GENERALES.
17. Anexo Único.

**1. AUTORIZACIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS Y PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2013- 2018**

La presente Convocatoria ha sido previamente autorizada por el Congreso del Estado de Morelos, mediante el "Decreto Número Novecientos Noventa, por el que se autoriza al gobierno del estado de Morelos, a través del Poder Ejecutivo Estatal, a gestionar y contratar créditos o empréstitos y realizar operaciones de refinanciamiento con cualquier Institución de Crédito o integrante del Sistema Financiero Mexicano; a afectar como fuente de pago de los mismos las participaciones presentes y futuras que en ingresos federales le correspondan; así como a constituir o modificar un fideicomiso irrevocable de administración y fuente de pago que funja como mecanismo de pago de los créditos o empréstitos que se contraten", publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 5415, el 21 de julio de 2016, en adelante Decreto Novecientos Noventa.

Lo anterior, en consonancia y permitiendo la consecución de los objetivos estratégicos, previstos en el Plan Estatal de Desarrollo 2013-2018, publicado a su vez el 27 de marzo de 2013, en el citado Periódico Oficial número 5080, Segunda Sección; en específico, el Eje 5 denominado "Morelos Transparente y con Democracia Participativa" en el rubro "Eficiencia del Gasto Público" que contempla el Objetivo estratégico 5.5. Administrar eficientemente el gasto público, inversión y deuda pública con base en resultados, así como la Estrategia 5.5.1. Coordinar, supervisar y controlar el gasto público, inversión y deuda pública de manera efectiva, cuyas las líneas de acción, 5.5.1.3. y 5.5.1.4. consisten en registrar y controlar la deuda pública de manera responsable, así como aprobar, liberar y dar seguimiento a la Inversión Pública con criterios de rentabilidad social y económica.

## 2. LUGAR Y FECHA DE VENTA DE LAS BASES

Para dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 26, segundo y cuarto párrafos, y 29 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, así como el numeral 12, inciso k), subinciso iii, del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos de la Metodología para el Cálculo del Menor Costo Financiero y de los Procesos Competitivos de los Financiamientos y Obligaciones a contratar por parte de las Entidades Federativas, los Municipios y sus Entes Públicos; las Bases de esta Licitación estarán disponibles del 08 al 17 de noviembre de 2017, en las oficinas de la Unidad de Inversión y Financiamiento adscrita a la Secretaría de Hacienda del Poder Ejecutivo Estatal, ubicadas en el Mezzanine de Casa Morelos, Plaza de Armas sin número, Colonia Centro, Cuernavaca, Morelos, C.P. 62000, en un horario comprendido de las 8:30 a las 15:30 horas, en días hábiles conforme a la Ley de Procedimiento Administrativo para el Estado de Morelos. Para su obtención, será necesario presentar solicitud suscrita por el representante o apoderado legal de la institución financiera interesada, en hoja membretada y en los términos especificados en el "Modelo de Solicitud de Bases de la Licitación Pública Nacional número GEM-SH-002-2017", Anexo Único a la presente Convocatoria.

El costo de las bases es de \$2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 moneda nacional). Para realizar su pago, deberán seguir el procedimiento descrito a continuación:

a) Ingresar a la página de internet <http://www.hacienda.morelos.gob.mx>;

b) Dar clic en las siguientes ligas: Trámites y Servicios en Línea > Pagos > Secretaría de la Contraloría > Contraloría > Aceptar;

c) Elegir el concepto Contraloría y la opción SC - Bases de Licitación, y a continuación dar clic en Agregar y, posteriormente, en Siguiente;

d) A continuación, seleccionar la opción Persona Física o Moral, seleccionar la opción tipo de persona: Moral, e ingresar los datos requeridos. En el campo Descripción, ingresar la leyenda "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO GEM-SH-002-2017", y

e) Seguir los pasos establecidos para la realización del pago, según corresponda.

## 3. MONTO DE FINANCIAMIENTO

El monto objeto de la Licitación será de hasta \$838'500,000.00 (Ochocientos treinta y ocho millones quinientos mil pesos 00/100 moneda nacional). El monto del financiamiento se destinará a Inversiones Públicas Productivas; cantidad que corresponde al ejercicio parcial remanente del monto total autorizado en el párrafo primero, del artículo tercero del Decreto Novecientos Noventa.

## 4. PLAZO

Con fundamento en el último párrafo del artículo tercero y primer párrafo del artículo cuarto del Decreto Novecientos Noventa, el plazo de contratación del Financiamiento que se licita podrá ser de entre quince y veinte años, conforme a las condiciones establecidas en las Bases y sus anexos.

## 5. PERFIL DE AMORTIZACIONES

Las amortizaciones del Financiamiento que se licita deberán ser mensuales crecientes para cada disposición que de los mismos se realice, a una tasa de crecimiento mensual del 12% (doce por ciento) durante las primeras 18 amortizaciones, y del 1% (uno por ciento) para las amortizaciones subsecuentes, considerando en todo momento los plazos establecidos en el numeral 4 de la presente Convocatoria y las condiciones establecidas en las Bases y sus anexos.

## 6. TIPO DE TASA DE INTERÉS Y TASA DE REFERENCIA

Los créditos que se contraten serán a Tasa Variable, utilizando como tasa de referencia la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (TIIE) a 28 días publicada por el Banco de México, a la cual se agregará una Sobretasa. En caso de que la TIIE deje de existir o publicarse, el cálculo para el cobro de los intereses se hará con base en el o los indicadores que la sustituyan y en su defecto, por el indicador que para ello determine la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de acuerdo con las Bases y sus anexos.

## 7. PERIODICIDAD DEL PAGO DE LOS INTERESES

La periodicidad de pago de los intereses de los créditos que se contraten será mensual, de acuerdo a las Bases y sus anexos.

## 8. OPORTUNIDAD DE ENTREGA DE LOS RECURSOS

El Poder Ejecutivo Estatal por conducto de la Secretaría de Hacienda dispondrá del Financiamiento o los Financiamientos que se contraten, en una o varias disposiciones en un plazo que no excederá de seis meses posteriores a la firma del Contrato, de acuerdo a las Bases y sus anexos.

## 9. RECURSO A OTORGAR COMO FUENTE DE PAGO DEL FINANCIAMIENTO, FIDEICOMISO PARA EL PAGO DEL FINANCIAMIENTO Y PORCENTAJE AFECTADO AL MISMO

Con fundamento en el artículo sexto del Decreto Novecientos Noventa, se afecta como fuente de pago del o los contratos de Financiamiento que se adjudiquen como resultado del proceso licitatorio, el 3.8% (tres punto ocho por ciento) de las participaciones presentes y futuras que en ingresos federales le corresponden al estado de Morelos del Fondo General de Participaciones, o de aquellos derechos e ingresos que, en su caso, los sustituyan o complementen total o parcialmente, esto es, no afectando el resto de las participaciones correspondientes a los municipios de la Entidad Federativa.

Para lo anterior, la Secretaría de Hacienda asignará el 8.68% (ocho punto sesenta y ocho por ciento) de las participaciones fideicomitadas al Fideicomiso Irrevocable de Administración y Medio de Pago Número CIB/539, de acuerdo a las Bases y sus anexos.

#### 10. GARANTÍA A OTORGAR

Los contratos de crédito que deriven del presente proceso licitatorio contarán con la garantía del patrimonio del Fideicomiso Irrevocable de Administración y Medio de Pago Número CIB/539, establecida en el numeral 9 de la presente Convocatoria, en los términos establecidos en las Bases y sus anexos.

#### 11. INSTRUMENTOS DERIVADOS

La Secretaría de Hacienda podrá adquirir para el o los contratos de Financiamiento que deriven del presente proceso licitatorio, instrumentos derivados de cobertura de tasa de interés, en la modalidad de "Cobertura de tasa", "CAP de TIIE", "Collar" o "SWAP", en los términos establecidos en las Bases y sus anexos.

#### 12. GASTOS ADICIONALES Y CONTINGENTES

Los contratos de crédito que deriven del presente proceso únicamente podrán considerar Gastos Adicionales relativos única y exclusivamente a Comisiones por Disposición en los términos establecidos en las Bases y sus anexos.

Adicionalmente, podrán considerar Gastos Adicionales Contingentes relativos única y exclusivamente a Comisiones por Prepago en los términos establecidos en las Bases y sus anexos.

#### 13. FECHA, HORA Y LUGAR DE LA JUNTA DE ACLARACIONES A LAS BASES Y SUS ANEXOS

La Junta de Aclaraciones con relación a las Bases y sus anexos se realizará el 17 de noviembre de 2017, a las 12:00 horas, en esta ciudad de Cuernavaca, Morelos, conforme a lo establecido en aquellas.

#### 14. FECHA, HORA Y LUGAR DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE LAS OFERTAS DE FINANCIAMIENTO

Las Ofertas de Financiamiento deberán ser entregadas atendiendo lo previsto en las Bases y sus anexos, en sobre cerrado, sellado y rotulado en su exterior con el número de la Licitación y señalando que corresponde a la Oferta de Financiamiento, así como el nombre de la Institución Financiera participante, mismo que será abierto públicamente el día 06 de diciembre de 2017, a las 12:00 horas, en esta ciudad de Cuernavaca, Morelos, conforme a las Bases y sus anexos.

Las Ofertas de Financiamiento, deberán ser entregadas junto con la información complementaria establecida en las Bases y sus anexos.

#### 15. FECHA, HORA Y LUGAR DEL ACTO DE FALLO

El acto de fallo se llevará a cabo el día 08 de diciembre de 2017, a las 12:00 horas en esta ciudad de Cuernavaca, Morelos, conforme a lo establecido en las Bases y sus anexos.

#### 16. ASPECTOS GENERALES

Para la solicitud de las Bases y sus anexos, deberá efectuarse el trámite con el modelo de oficio de solicitud, mismo que se adjunta a la presente Convocatoria como anexo único.

Se considerarán Ofertas Calificadas, las que reúnan y cumplan todos los requisitos, así como los criterios de evaluación establecidos en la presente Convocatoria, las Bases y sus respectivos anexos, para ser evaluadas financieramente.

Cuernavaca, Morelos, a 08 de noviembre de 2017.

C.P. Jorge Michel Luna

Secretario de Hacienda del Poder Ejecutivo Estatal  
Rúbrica.

#### 17. Anexo Único

#### MODELO DE SOLICITUD DE BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO GEM-SH-002-2017 "FINANCIAMIENTO A INVERSIÓN PÚBLICA PRODUCTIVA"

Cuernavaca, Morelos, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2017.

C.P. JORGE MICHEL LUNA

SECRETARIO DE HACIENDA

DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL

Presente.

A/A.: Lic Manuel Alejandro Villalba Monroy  
Titular de la Unidad de Inversión y  
Financiamiento

de la Secretaría de Hacienda

Bajo protesta de decir verdad, declaro ser [especificar si actúa como representante o apoderado legal] de [Nombre de la Institución Financiera], según consta en la escritura pública no. [señalar el número] de fecha [señalar fecha], pasada ante la fe del Lic.[nombre del Notario], Notario Público no. [señalar número del Notario] de la Ciudad de [señalar el lugar del Notario y su Demarcación Notarial] con número ante el registro público de comercio [número o folio mercantil y fecha de registro] [señalar el lugar del registro]. Para tal efecto, adjunto copia simple y original o copia certificada para su cotejo, del instrumento legal antes precisado, así mismo, copia simple de mi identificación oficial.

Por tal virtud, solicito me sean proporcionadas las Bases de la Licitación Pública Nacional No. GEM-SH-002-2017 "FINANCIAMIENTO A INVERSIÓN PÚBLICA PRODUCTIVA", para lo cual anexo al presente copia simple del comprobante de pago de las mismas.

Asimismo, manifiesto que en caso de no presentar Oferta de Financiamiento en la fecha y hora establecida en la Convocatoria y en las mismas Bases; la incomparecencia de mi representada por mi conducto, o de cualquiera de sus representantes o apoderados legales, corresponde al desinterés de presentar Oferta y, por tanto, la negativa de la institución que represento, a participar en la Licitación que se convoca. Lo anterior, para efectos del artículo 26, fracción III, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y de los numerales 9 primer y segundo párrafo y 12, inciso k), subinciso iii del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos de la Metodología para el Cálculo del Menor Costo Financiero y de los Procesos Competitivos de los Financiamientos y Obligaciones a contratar por parte de las Entidades Federativas, los Municipios y sus entes Públicos.

Atentamente,

[Nombre, cargo y firma del representante o apoderado legal]